

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo,

VISTO: la catástrofe climática ocurrida en el día de ayer 15 de abril de 2016 en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano;

CONSIDERANDO: I) que como consecuencia de la misma han habido víctimas fatales y graves daños que enlutan al Estado y a toda la comunidad de la República Oriental del Uruguay;

II) que ante hechos de tal naturaleza procede como expresión de solidaridad se decrete un día de duelo oficial;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Decrétase duelo oficial el día 17 de abril de 2016.

Artículo 2º.- La bandera nacional permanecerá a media asta el día indicado en el artículo anterior en todos los edificios públicos, Embajadas de la República en el exterior, cuarteles, fortalezas, bases aéreas y buques de guerra.

Artículo 3º.- Exhórtase a todos los ciudadanos uruguayos a acompañar este duelo.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.